

**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE
CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA PARA EL PERIODO 2023-2025**

OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en el marco de la implementación del proceso de capacitación de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de tres años.

BASE LEGAL

1. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra
2. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
3. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".



PROCEDIMIENTO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

Conformación del Comité Electoral:

El comité electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El comité electoral está integrado por tres miembros, constituido jerárquicamente por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal:

1. Presidente, rol asumido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos,
2. Secretario, rol asumido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto,
3. Vocal, rol asumido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

La conformación del presente Comité Electoral ha sido formalizado por Resolución de Gerencia Municipal y tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

De las atribuciones del Comité Electoral:

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el proceso electoral.
2. Difundir en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos/as los/as servidores/as.



3. Difundir el padrón de los/as servidores/as que formaran parte del proceso electoral, elaborado por el Área de Recursos Humanos
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/as servidores/as en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los/as servidores/as inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los/as candidatos/as aptos para ser elegidos/as.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al/a la candidato/a ganador/a otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación, y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los/as candidatos/as ganadores/as como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Unidad de Recursos Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los/as servidores/as electores/as.
12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

De los cargos a elegir

Se elegirá a un/a representante titular y un/a suplente de los/as servidores/as para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

Requisitos para ser elector/a

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son tres:

1. Haber superado el período de tres meses en la entidad.
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias).
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son dos:

1. Tener más de seis meses en la entidad y
2. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Los/as servidores/as, electores/as que deseen inscribirse como candidatos/as para ser considerados como representantes de los/as servidores/as en el Comité de la Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del/de la candidata/o y su declaración jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año (Llenar y presentar Formato de Inscripción)

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los/as candidatos/as cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

El Comité Electoral informará mediante comunicado al/a la servidor/a que haya sido considerado como candidato/a apto/a para ser elegido/a.



El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos/as los/as servidores/as de la entidad la lista de los/as candidatos/as aptos/as, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante el portal institucional o en algún lugar visible.

II. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel/aquella que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el/la representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, para ello el Comité Electoral en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, garantiza que los/as servidores/as electores/as puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio así como el horario respectivo

III. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al/a la representante titular (ganador) y al/a la suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser publicado en el Portal Institucional o en lugar visible.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del Comité Electoral, se enviará un informe a la Unidad de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración Financiera deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

